



DRTC - DIRECCION

REG. DOC. N° 2369933

REG. EXP. N° 1431708

Resolución Directoral Regional

N° 025 -2023-GRA/DRTC-D

Huaraz, 15 MAR. 2023



VISTO, los Informes N° 054-2023-GRA-GRI/DRTC-ADM-RR. de fecha 27 de febrero del 2023, Informe N° 146-2023-GRA-GRI/DRTC-DAL de fecha 01 de marzo del 2023, relacionado al cese definitivo del servidor **Romero Huerta Waldo Serapio** empleado nombrado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe “Los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, conforme a la información de la sección de Liquidaciones y Certificaciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash, da cuenta que el servidor nombrado **Romero Huerta Waldo Serapio**, al 28 de febrero del 2023 cumplirá 70 años de edad, encontrándose inmerso en la causal establecida en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 – “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada Ley;

Que, bajo esa premisa el artículo 183° del precitado Reglamento señala que: El término de la carrera Administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causa que se invoca y los documentos que acrediten la misma;

Que, para efectos de reconocimiento del beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se aplica lo dispuesto en la Ley N° 31585 que a la letra dice “los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado”.

Que, la norma precitada en su **DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA - Única Implementación**, establece que el pago de la compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 34° del Decreto Legislativo 276, se implementa, excepcionalmente por año fiscal, correspondiendo en este caso aplicar el **numeral 2** que a la letra dice:





Resolución Directoral Regional

N° 025 -2023-GRA/DRTC-D

Huaraz, 15 MAR. 2023

Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:

- 70% en el año fiscal 2023
- 30% en el año fiscal 2024

Que, la Compensación por tiempo de Servicio (CTS), se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios; bajo esta premisa se ha calculado la liquidación por los 27 años de servicios prestados al Estado, resultando el monto de **S/ 48,786.84 de la aplicación del 100% MUC (+) CAFAE** que corresponde al beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del servidor **ROMERO HUERTA WALDO SERAPIO** el cual se abonara en dos armadas, en el presente año fiscal 2023 el 70% de la liquidación se hará efectivo, quedando pendiente de abono el segundo pago que corresponde al año fiscal 2024.

PAGOS FRACCIONADOS		MODO DE CALCULO	MONTOS
PRIMER PAGO AÑO 2023	(70% del total)	S/ 48,786.84*70%	34,150.79
SEGUNDO PAGO AÑO 2024	(30% del total)	S/ 48,786.84*30%	14,636.05
TOTAL DE CTS (MUC + CAFAE)			48,786.84

Con las visas correspondientes, en aplicación de la Ley N° 31585, Ley N° 31632, Ley N° 27444, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y en uso de las atribuciones conferidas mediante, Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GRA/GR de fecha 03 de enero del 2023;

SERESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CESAR**, con efectividad al 28 de febrero del 2023, por causal de límite de edad (70) años al servidor **ROMERO HUERTA WALDO SERAPIO**, identificado con DNI N° 31649970, con el cargo estructural de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, Código 11410, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por lo fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; haciéndole extensivo el agradecimiento por los servicios prestados al Estado.



Resolución Directoral Regional

Nº 025 -2023-GRA/DRTC-D

Huaraz, 15 MAR. 2023

por los 27 años y dos meses de servicios prestados al estado

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR VACANTE, de acuerdo al Cuadro Nominativo de Personal (CAP) la Plaza Presupuestada registrada en el AIRSHP de técnico Administrativo II de la Dirección Sub Regional Pacifico, Código 11410, Nivel Remunerativo STA, a consecuencia de lo expuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) elaborada por la Unidad de Recursos Humanos la cual como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ABONAR, a nombre del servidor ROMERO HUERTA WALDO SERAPIO, el importe de la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que corresponde al año fiscal 2023, aplicada de acuerdo al numeral 2 de la Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 31585, según demostración.

PAGOS FRACCIONADOS	MODO DE CALCULO	MONTO
PRIMER PAGO AÑO 2023 (70% del total)	S/ 48,786.84*70%	34,150.79
TOTAL DE CTS (MUC + CAFAE)		34,150.79

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, en el marco de sus competencias facilitará el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al administrado y legajo personal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración e instancia correspondiente del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
ANCASH
Ing. EDITH ROBERTA CHUCO GUTIERREZ
Directora Regional



REGION ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

CODIGO	MES	AÑO
	3	2023

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES

DATOS DEL TITULAR Y/O BENEFICIARIO

Nombres y Apellidos : ROMERO HUERTA WALDO SERAPIO
DNI : 31649970
Cargo : TECNICO ADMINISTRATIVO II
Dirección : Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash
Nivel Remunerativo : STA
Condición : Empleado Nombrado
Tiempo de Servicios : 27 años

Base de Calculo

	2020	2021	2022	2023
Monto Unico consolidado (MUC)	574.93	574.93	574.93	797.00
Incentivo Laboral (CAFAE)	1,070.00	1,170.00	1,370.00	1,370.00

Compensacion por Tiempo de Servicios

(Promedio 36 meses (MUC+CAFAE)*27 años de servicio

S/ 1,806.92 * 27 = 48,786.84

Numeral 2 de la Disposicion Complementaria Transitoria

Servidores que cesan en el año fiscal 2023 el beneficio de (CTS) es:

PAGOS FRACCIONADOS	MONTO	MONTO
PRIMER PAGO AÑO 2023 (70% del total)	S/. 48,786.84*70%	34,150.79
PRIMER PAGO AÑO 2024 (30% del total)	S/. 48,786.84*30%	14,636.05
TOTAL CTS (MUC+CAFAE)		48,786.84

Pago para el presente año fiscal 2023

EL IMPORTE DEL 70% APLICADO AL TOTAL DEL BENEFICIO DEL CTS.

S/. 34,150.79

Pago para el año fiscal 2024

30% APLICADO AL TOTAL DEL CTS.

S/ 14,636.51

DISPOSITIVOS LEGALES

D.S. N° 420-2019-EF

D.S. N° 421-2019-EF

D.S. N° 320-2022-EF

D.S. N° 427-2020-EF

LEY N° 31585

D.S. N° 003-2022-EF

LEY 31632



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
ANCASH

Ing. Carlos Alberto Andino Garbajula
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
ANCASH

Lic. Adm. Guillen Rosales Tito
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
ANCASH

Ing. EDITH ROBERTA CHUCO GUTIERREZ
Directora Regional

DIRECTOR REGIONAL

INTERESADO